



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

Benalup-Casas Viejas, 10 de Enero de 2020

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las doce horas del día de hoy. Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Antonio Cepero Barberán, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcalde: D^a. M^a. José Grimaldi González, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia y D^a. M^a. José Marchán Vela.

Da fe al acto, la Secretaria accidental del Ayuntamiento, D^a. Francisca Carmona Pérez.

Comprobada por la Secretaria accidental la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las doce horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 28/11/2019, 13/12/2019 y 28/12/2019.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 155/19 de D. DAVID GÓMEZ BARBERÁN con NIF 75765198R y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ La Torre, nº. 54, consistente en instalación de enlace subterránea para suministro de electricidad a vivienda sita en la C/ La Torre, nº 54, de referencia catastral 7253302TF4275S0001BW y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 2.322,79€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses, quedando condicionado el inicio de las obras a la aportación de :

- Proyecto de ejecución visado (art 13 RDU).

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de utilización deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | yLcDV32DPUnBX63xMKgzLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Francisca Carmona Pérez | Firmado | 30/01/2020 11:04:13 | |
| | Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas | Firmado | 29/01/2020 11:58:15 | |
| Observaciones | | Página | 1/3 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yLcDV32DPUnBX63xMKgzLw== | | | |

suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

De acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se considerarán como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida. Con arreglo a lo anterior, se establece una fianza de 400€.

Expte. 02/20 de D. ÁLVARO CALDERÓN FUENTES con NIF 31196234T y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Ventolera, nº. 37, consistente en construcción de vivienda adosada sita en la C/ Margarita, nº. 11, de referencia catastral 7366601TF4276N0001LA y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 73.862,96€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de ocupación o utilización deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora. También será exigible la aportación del certificado de eficiencia energética del edificio terminado (art. 18 Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía).

De acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se considerarán como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida. Con arreglo a lo anterior, se establece una fianza de 400€.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:


NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 150/19 de D. JOSÉ LUIS MATEOS PAVÓN con NIF 75775521C y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Pinto, nº. 8, consistente en colocación de puerta y portón con pilar intermedio de 0,80 x 1,82 m. en la vivienda sita en la C/ Paterna, nº. 1, de referencia catastral 7562501TF4276S0002EB y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 942,00€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | yLcDV32DPUnBX63xMKgzLw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisca Carmona Pérez | Firmado | 30/01/2020 11:04:13 | |
| | Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas | Firmado | 29/01/2020 11:58:15 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yLcDV32DPUnBX63xMKgzLw== | | | |



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Expte. 01/20 de D. FERNANDO ANDRÉS ESPINOSA MATEOS con NIF 75778963N y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Cañuelo, nº. 53-A, consistente en sustitución de arco de medio punto por dintel en la vivienda sita en la C/ Cañuelo, nº. 53A, de referencia catastral 8165505TF4286N0001YG y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 129,40€ con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º.1.- Vistas las Bases para la adjudicación de la Carpa a instalar en la Alameda para los actos del Carnaval 2020, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda la aprobación de dichas Bases.

6º.2.- Visto el único presupuesto presentado para el Alquiler de Carrozas “Carnaval 2020”, por Decolor, Carrozas y Eventos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar dicho presupuesto que asciende a un total de cuatro mil ciento catorce euros.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las doce horas y treinta minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | yLcDV32DPUnBX63xMKgzLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Francisca Carmona Pérez | Firmado | 30/01/2020 11:04:13 | |
| | Antonio Cepero Barberán - Alcalde - Presidente del Excmo. Ayto. de Benalup - Casas Viejas | Firmado | 29/01/2020 11:58:15 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yLcDV32DPUnBX63xMKgzLw== | | | |